



NOULAS

Boletín Mensual de Información Municipal

AÑO I

NULES, Octubre 1.969

N.º 9

XIX Feria-Exposición y Demostración de Maquinaria Agrícola

En la amplia avenida del General Aranda, ubicada en el corazón de nuestro simpático y populoso Barrio de San Joaquín, y como un festejo más de los que anualmente celebran en honor a su Patrono San Joaquín, ha tenido lugar, durante los días 19, 20 y 21 del pasado mes de septiembre, la XIX FERIA EXPOSICION de maquinaria agrícola adaptada al cultivo del naranjo y otros cultivos. El mayor de los éxitos ha coronado el esfuerzo de nuestro Ayuntamiento, que ha puesto todos los medios a su alcance para lograr una FERIA digna de nuestra ciudad.

El número de expositores ha sido de 42, y el valor de los géneros expuestos ha sobrepasado los 38 millones de pesetas, siendo muy importante el número de nuevos clientes anotados por las firmas expositoras y extraordinarias también las ventas efectuadas. Un gran éxito que acredita nuestra FERIA y que la hace digna de su gran tradición histórica.

Ya en el año 1708, el Rey Felipe V, en documento que extractamos a continuación, concede a la Villa de Nules una FERIA FRANCA por quince días a contar desde el 10 de octubre de cada año, y un mercado, franco y libre de derechos, todos los miércoles del año.

"Don Fhélippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de las dos Sicilias, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla..... Sabed que por quanto esta muy propenso mi Real animo a favorecer, y honrar a todas las Ciudades y Villas, y Lugares de mis Reynos, y Señorios, y atenderlos con el paternal amor que me incumbe, siendo como es propicio de la Justicia distributiva con que deseo mantenerlas singularizar, y distinguir a los que se han hecho acreedores de mi favor con sus merecimientos. Y teniendolos tan especiales la VILLA DE NULES del mi Reyno de Valencia por su particular fidelidad durante la rebelión de aquel Reyno, y a lo que ha executado en mi Real servicio. He resuelto por Decreto señalado de mi Real mano de veinte y nueve de Agosto de este año hacer merced de una FERIA FRANCA por Quince Días que ha de empezar a correr, y contarse desde el dia diez de Octubre de cada año perpetuamente."

ser presos, ni aprenhdados, executados, embargados, ni demandados por deuda, ni deudas que deban, salvo si se hubieren obligado a pagar en la dicha FERIA..."

"... y para que referida FERIA sea notoria, y venga a noticia de todos, mando en esta mi Carta se pregone publicamente en las plazas, y mercados, y en los lugares acostumbrados de cada una de las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios donde quisiere que se pregone la referida VILLA DE NULES por voz de Pregonero, y ante escrivano publico, y que las otras Justicias lo hagan pregonar, y cumplir, sin la contravenir, ni permitir se contravena a ello en manera alguna, pena de la mi indignacion, y de cien mil maravedis para la mi Camara de cada uno que lo contrario hiciere."

AYUNTAMIENTO

SESIONES

9 de septiembre de 1969. — Comisión Permanente

Se concede autorización a don Mariano Canós J. y don Emillano Jiménez C. para construir nave-almacén en la CN-340 Valencia - Barcelona.

Se acuerda suspensión obras hasta obtención preceptiva licencia.

26 de septiembre de 1969. — Comisión Permanente

Se acuerda conceder una subvención al Frente de Juventudes, como adicional a la consignada en presupuesto.

Se acuerda conceder autorización a don Julián Sevilla V., don Antonio Masmano C. y don Alberto Martínez C., para convertir en balcones las ventanas de las viviendas que cada uno de ellos posee en la plaza del Generalísimo.

Se informa favorablemente la petición de construir una granja avícola en la entrada de Mascarell a don Julio García M.

Se autorizan las siguientes licencias de obra nueva: José López, una vivienda en playa; Pascual Ripoll y Antonio Martínez, almacén y dos viviendas; Soledad Lucas, dos viviendas; Vicente Oliver, una vivienda en Mascarell; Concha Arrufat, cuatro viviendas en la playa; Inocencio Canós, dos viviendas; Rafael Escrig, una vivienda; Miguel Flich, un almacén y una vivienda; Bautista López, una vivienda; Domingo Martínez, un almacén.

Se concede alta ocupación puestos mercado municipal a don Vicente Navarro V., a don José Mechó G. y a don Vicente Palau N.

Se da baja casetas mercado a don José Roselló V.

NOTAS DE INFORMACION

EL DERECHO A EDIFICAR. — Entre las limitaciones del derecho de propiedad se encuentra la de sumisión a las Ordenanzas urbanas.

El derecho de propiedad del dueño de un terreno no es tan absoluto que le permita edificar, sea cual sea su ubicación urbanística, ni al margen de los preceptos que regulan el desarrollo de la construcción. De ahí la precisión de obtener previamente a toda edificación, Licencia municipal de obras, que se otorga de conformidad con la Ordenación aprobada. A falta de Ordenación, cuando concurren circunstancias muy calificadas de interés público, tales como las de evitar que se realicen obras susceptibles de servir de obstáculo al ulterior desarrollo de planes urbanísticos que se hallen en período formativo, puede el Ayuntamiento demorar la concesión de Licencia hasta la vigencia del Plan.

Esta posibilidad se complementa, cuando el terreno no reúne los requisitos precisos para su consideración de solar, por la exigencia legal que determina el otorgamiento de Licencia únicamente en el caso de que el peticionario asuma el deber de costear y realizar simultáneamente la urbanización.

La concesión de Licencia de obras no es facultad discrecional de la Administración, sino que se halla sometida a facultades regladas.

BANDOS

SERVICIO DE VACUNACION DE NIÑOS. — En los bajos del Ayuntamiento y durante los días 9 y 10 de octubre, de 5 a 6 de la tarde, estará montado el servicio de vacunación.

Todos los niños nacidos desde el 1.º de enero hasta el 7 de julio del corriente año, deberán ser vacunados con las vacunas antipolio y trivalente (Difteria, Tétanos y Tosferina) en su primera fase.

Igualmente tienen obligación de vacunarse, todos los niños mayores de 3 meses y menores de 3 años, que todavía no lo hubiesen efectuado.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES. — Los impuestos del Estado, Arbitrios Municipales, Cuotas de la Hermandad de Labradores y Guardia Rural se ponen al cobro del 1.º de octubre al 15 de noviembre, en período voluntario, y el resto de los pueblos, del día 6 al 15 de noviembre.



Delegación Comarcal de Sindicatos

En la Escuela Sindical de Hostelería de Castellón se darán, durante el próximo Curso, las especialidades de BARMANS, CAMAREROS y OFICIALES ADMINISTRATIVOS.

Para el curso preparatorio se precisa tener 14 años cumplidos, y 15 para el primer curso de iniciación hotelera.

Para información, en esta Delegación y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales.

Mutualidad Nacional Agraria

Se advierte a todos los Mutualistas que es muy importante conservar todos los Cupones pagados, por antiguos que sean, para exhibirlos en caso necesario.

Granja Escuela "Santa María de la Asunción"

Coincidiendo con las fiestas del Barrio de San Joaquín, ha tenido lugar en esta Granja Escuela de la S. F. una extraordinaria Exposición de Labores, que ha obtenido un gran éxito.

El día 2 del actual mes de octubre se efectuará la apertura de un nuevo Curso de Industrias Rurales, de tres meses de duración y con participación de 26 alumnas de las provincias de Valencia y Castellón. Les deseamos una grata estancia entre nosotros.

Información General

NOMBRAMIENTOS ECLESIASTICOS. — Han sido nombrados Coadjutores de esta Arcipresbital, los reverendos don José Aguilera Meneu y don Francisco Segarra Sanchis, a quienes les damos nuestra cordial bienvenida.

Sinceramente agradecidos por la fecunda labor sacerdotal realizada por el reverendo don Vicente Agut, en los cinco años que han permanecido entre nosotros, le despedimos, deseándole muchos éxitos apostólicos en su nuevo destino de Teniente Cura de La Asunción de Vall de Uxó.

ESTADISTICA. — Según datos facilitados por el Juzgado Comarcal de Nules, desde primero de año figuran inscritos: Nacimientos, 53; matrimonios, 52, y defunciones, 71.

NECROLOGICA. — Recientemente ha fallecido don Miguel Palacios Bolaño, Farmacéutico e hijo del Secretario y organizador de la Agrupación de hijos de Nules residentes en Valencia, a cuya familia expresamos nuestro sentido pésame.

DEPORTES. — La Sociedad Tenística Nulense ESCUDE ha organizado, con gran éxito deportivo y de público, su primer torneo, en el que han participado 30 raquetas. El domingo, día 21 del pasado mes de septiembre, se disputaron las finales, proclamándose Campeón don Francisco Tejado, y Subcampeón, don Francisco Mollá.

FESTIVAS. — Durante los días 13 al 21 de septiembre se han celebrado, con gran brillantez, las fiestas que el Barrio de San Joaquín dedica anualmente a su Santo Patrono.

Como siempre, le han sabido dar a sus fiestas ese sabor tan popular y simpático que a todos nos atrae. Como final de las mismas nos ofrecieron un extraordinario castillo de fuegos artificiales.

EFEEMERIDES. — En 1238, Jaime I conquista el Castillo de Nules. — En 16 de septiembre de 1251, el Rey Jaime I hace donación del Castillo y Villa de Nules a don Guillermo de Moncada. — En 1879 se derriban las murallas de la Villa de Nules. — El día 25 de julio de 1862 pasó por Nules la primera máquina de tren por el ferrocarril de Murviedro a Nules y Castellón.

EL CAMPO

BASES PARA LA REGULACION DEL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO MIJARES

(Continuación)

BASE SEGUNDA

Las tierras con riego tradicional (que desde inmemorial vienen siendo usuarias de las aguas del río Mijares) conservarán este derecho, que será determinado por la Administración, mediante la fijación de la correspondiente dotación que oscilará entre 0'74 y 0'85 litros por segundo y hectárea) con el fin de que se puedan atender todas las necesidades de riego, incluso teniendo en cuenta los casos de emergencia que puedan presentarse como consecuencia de posibles fríos, lluvias que igualen la sazón, vientos de Poniente u otras causas en las que resulta necesario el riego inmediato para salvar el arbolado o las cosechas.

Con las aguas propias del río, entendiéndose por tales las que lleguen a la presa de Vallat para la central de Ribesalbes, además de cumplirse con las necesidades de riego de las huertas antiguas comprendidas entre dicha presa y el pantano de Sichar, se cubrirá, hasta donde alcancen, la dotación a que para las tierras de riego tradicional se refiere el párrafo anterior.

Si hubiera un caudal superior al necesario para llenar las anteriores atenciones, el sobrante se embalsará en el Pantano de Sichar. Igualmente, en las épocas en que las tierras de la zona primera de la base primera no necesiten agua para sus riegos o la precisen en menor medida de la comprendida en la dotación, el sobrante se almacenará en el citado embalse de Sichar, sin perjuicio de que en su caso se abonen las indemnizaciones a que pudiera haber lugar por merma en la producción de energía hidroeléctrica.

En el caso de que con las aguas propias del río, no se pueda cubrir la dotación que para las tierras de riego tradicional se ha expresado antes, se adscriben al cumplimiento de esta finalidad en cada año 30 millones de metros cúbicos de las que se contengan en el embalse de Sichar, de los que las Comunidades de Regantes y en su nombre y representación, la Junta de Aguas de la Plana podrán disponer conforme a la curva de reservas redactada al efecto por la Administración y que se une al presente documento.

La utilización de las aguas propias del río por las tierras tradicionales es gratuita. En el caso de que se haya de completar la dotación con cargo a los 30 millones de metros cúbicos adscritos a los regadíos tradicionales, la Junta de Aguas de la Plana habrá de abonar por metro cúbico la cantidad que resulte de dividir por 30 millones el canon anual que a las tierras tradicionales se fije en la debida proporción territorial, en concepto de contribución a la amortización del coste total de las obras y expropiaciones de Sichar, su explotación, conservación, administración, gastos generales y tasas por prestación de servicio.

Estas cantidades como las restantes procedentes del abono del agua según las presentes bases, se ingresarán en una cuenta especial a nombre de la Junta de Aguas de la Plana, cuenta que podrá ser inspeccionada por cada una de las Comunidades constituidas o en constitución que suscriben el Convenio, y que será intervenida por la Comisaría de Aguas.

La Administración podrá disponer de la cantidad de agua que de los 30 millones de metros cúbicos reservados en el embalse de Sichar para las tierras tradicionales no fuese consumida por éstas (conforme a los volúmenes y períodos de tiempo fijados en la curva de reservas), para necesidades de las otras tierras reseñadas en la base primera. Los que las usaren, abonarán la cantidad que fije la Administración, atendidas las circunstancias, hasta el máximo de una peseta por metro cúbico, cuyo importe se ingresará en la cuenta arriba mencionada.

(CONTINUARA EN EL PROXIMO NUMERO)

"NOULAS"

Boletín mensual de información municipal

Edita: Ilmo. Ayuntamiento

Dirección y Redacción: Oficinas del Ayuntamiento. — Tel. 162

Director: Vicente Vicent

Depósito Legal: CS. núm. 628 - 1969

IMPRENTA E. CHORDÁ: J. Bartrina, 12 - Tel. 253 - NULES